JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

Popayán, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No.50

El apoderado judicial de la parte demandante mediante escrito remitido por correo institucional solicita entrega de los depósitos obrantes dentro del presente proceso instaurado por JOSE MARIA BERRÍO en contra de PORVENIR S.A. y otros.

Consideraciones:

Se tiene que, la sociedad demandada PORVENIR S.A., consignó en la cuenta de este Despacho Judicial, la suma que abajo se indica para el proceso de la referencia, según se constata en el depósito judicial que a continuación se detalla:

Número de Depósito Judicial	**Valor**
469180000678380	$ 1.660.000,00

Teniendo en cuenta que la consignante fue condenada en costas en el presente proceso, se expedirá orden de pago a favor del apoderado del demandante JOSE MARIA BERRIO TORRES identificado con la C.C. 10536465, Doctor ANTONIO LUNA URREA identificado con la CC. 14.989.881, quien tiene facultad para recibir, por lo que el beneficiario podrá acercarse con su documento de identificación a cualquier sucursal del banco Agrario a nivel nacional a fin de recibir el correspondiente pago.

Por lo expuesto, **SE DISPONE:**

PRIMERO.- EXPEDIR orden de pago del depósito judicial No. 469180000678380 por valor de $ 1.660.000,00 a favor del apoderado de la parte demandante quien tiene facultad para recibir, Doctor ANTONIO LUNA URREA identificado con la CC. 14.989.881.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
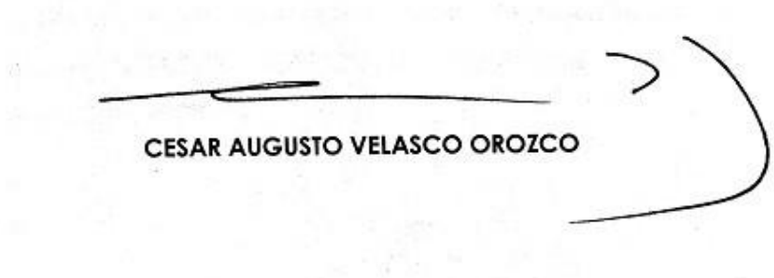
El Juez,